

GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER

Proceso de Gestión Directiva

Código: PGD-MA-01

Versión: 02

Fecha: 01/02/2023

MANUAL DE CONVIVENCIA Página 1 de 52

INDICE

PRESENTACIÓN	3
Capítulo 1	3
FUNDAMENTOS, MARCO FILOSÓFICO Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	3
1.1. Fundamentos Legales	3
1.2. Objetivos	
1.3. Direccionamiento Estratégico	
1.3.1. Misión	
1.3.2. Visión	5
1.3.3. Principios.	5
1.3.4. Valores	
1.3.5. Filosofía	6
1.4. Identificación del PEI	6
1.4.1. Símbolos Institucionales:	6
La Bandera	6
El Escudo	6
Uniformes y Elementos de presentación personal	7
Capítulo 2	
ADMISIONES Y MATRÍCULAS	7
2.1. Proceso de Admisión	7
2.2. Proceso de Matrícula	
2.3. Capacidad máxima por aula	
Capítulo 3	
DE LOS ESTUDIANTES	
3.1. Derechos de los Estudiantes	
3.2. Deberes de los Estudiantes	
Capítulo 4	10
DE LA FAMILIA	
4.1. Derechos de los Padres de Familia	
4.2. Deberes de los Padres de Familia	
Capítulo 5	
DE LOS DOCENTES	
5.1. Derechos de los profesores	
5.2. Deberes de los docentes	
Capítulo 6	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR	
6.1. Presidencia	
6.2. Rectoría.	
6.3. Dirección Administrativa y Financiera	
6.4. Dirección Académica, tutoría y evaluación	
6.5. Dirección de Calidad.	
6.6. Consejo Directivo	
6.7. Consejo Académico	
6.8. Comité de Evaluación y Promoción	
6.9. Consejo Estudiantil	15



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER

Versión: 02

Página 2 de 52

Fecha: 01/02/2023

Código: PGD-MA-01

MANUAL DE CONVIVENCIA

Proceso de Gestión Directiva

6.10. Personería Estudiantil	16
6.11. Consejo de Padres	17
6.12. Comité de Convivencia	18
Capítulo 7	20
REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA	20
7.1. Presentación Personal	20
7.2. Salud Pública:	20
7.3. Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas	20
Capítulo 8	21
CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO	21
FRENTE A LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS	21
8.1. Los bienes personales	21
8.2. Los bienes colectivos.	21
Capítulo 9	22
NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	22
9.1. Normas para el cuidado del medio ambiente escolar	
Capítulo 10	
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HEDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	HUMANOS, LA 23
10.1. Definición, clasificación y consecuencias de las faltas	23
10.2. Acciones y Sanciones	24
10.3. Debido Proceso	25
10.3.1. Conducto Regular	26
10.3.2. Procedimiento Interno	27
10.3.3. Procedimiento Externo	27
10.4. Ruta de atención escolar Ley 1620 de 2013	
Capítulo 11	
NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE	32
10.1. Logística y Transporte	
Capítulo 12	
SERVICIO SOCIAL	
12.1. Definición y Objetivos del servicio social estudiantil Definición	
12.2. Obligatoriedad	
12.3. Compromiso de los estudiantes	
12.4. Sanciones	
Capítulo 13	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	34
13.1. Comunicaciones	34
13.1.1. Informes de Progreso	34
13.1.2. Agenda Escolar Cronograma de actividades	
13.1.3. Correo Electrónico	
13.1.4. Noticias de Rectoría, Rincón de la Reflexión	
13.1.5. Anuario	
13.1.6. Página Web y plataforma del Colegio	
Capítulo 14	
PROGRAMA ESCOLAR, CALENDARIO Y HORARIO	
14.1. Programa Escolar	36



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER

Proceso de Gestión Directiva

Código: PGD-MA-01

Versión: 02

Fecha: 01/02/2023

MANUAL DE CONVIVENCIA Página 3 de 52

14.3. Electivas	37
14.4. Criterios de Evaluación y Promoción	37
14.5. Condiciones Generales para la Promoción de los Estudiantes	39
14.6. Actividades De Recuperación	40
14.7. Estímulos, Honores y Reconocimientos	40
14.8. Políticas de Tareas	41
14.7. Políticas de Ausencia	41
4.8. CALENDARIO Y HORARIO	
Capítulo 15	42
APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS SERVICIOS	42
15.1. Aprovisionamiento:	43
15.2. OTROS SERVICIOS	43
Capítulo 16	44
REGLAMENTO PARA EL USO DE BIBLIOTECA, AUDIOVISUALES, SALA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO	44
16.1. Biblioteca	44
Filosofía de la Biblioteca	44
16.2. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE USO DE INTERNET	45
Capítulo 17	47
CALIDADES, CONDICIONES Y COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO	47
Capítulo 18	49
REFORMA Y VIGENCIA	//

PRESENTACIÓN

Nuestro Manual de Convivencia es un documento de consulta permanente donde se dan a conocer los derechos y deberes de quienes actuamos en la comunidad del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER tanto dentro de las instalaciones del establecimiento educativo, como en los diferentes espacios de actividad virtual, considerando que nuestro modelo permite la participación intercultural, social y demográfica, mostrando la grandeza del mundo y sus oportunidades de ampliar el conocimiento con acceso a un sincretismo cultural y tecnológico, por medio de la vinculación de alumnos en múltiples países del mundo, bajo la misma orientación y respeto por las normas que nos rigen.

Es por esta razón que destacamos la importancia de nuestro Manual de Convivencia donde se refleja el carácter, la identidad y pertenencia a un modelo educativo y social integral, el cual hemos construido dinámicamente con las familias y autoridades, respetando los lineamientos jurídicos en todos los ámbitos.

Con mi compromiso por una convivencia digna y una mejor calidad en la educación,





GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Duagos de Castión Dinastina	Versión: 02
Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 4 de 52

Capítulo 1 FUNDAMENTOS, MARCO FILOSÓFICO Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.1. Fundamentos Legales

Relacionamos a continuación las leyes, decretos y normas que dan estructura legal al presente Manual de Convivencia:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 1, 2,11,13,15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y
 95.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Artículos 73, 87 y 94.
- Decreto 1860 de 1994 Artículo 17, en particular los aspectos relacionados con el contenido del Manual de Convivencia Escolar.
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y Consumo de Estupefacientes": "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 12 de 1991 "Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez"
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia: Artículos 10, 15, 19, 26, 28, 39, 43.
- Decreto 1286 De 2005: "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" Reglamenta igualmente El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
- Ley 1620 de 2013: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. "La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;"(...) "La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia".
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: "Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES"(...) "Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."
- La Ley general de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad"
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Comités de Convivencia, Sistema Nacional de Convivencia.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Dunance de Castiéu Dimestiva	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 5 de 52

1.2. Objetivos

Objetivo General. - Fomentar y fortalecer una educación integral en valores para propiciar la convivencia social entre los estudiantes, educadores, padres de familia y personal administrativo, que permitan desarrollar armónicamente los procesos pedagógicos, administrativos, organizacionales, de desarrollo estudiantil y de proyección de la institución a la comunidad, integrando voluntades, esfuerzos, ideas y metas alcanzadas.

Objetivos Específicos

- 1. Promover el aprendizaje virtual por iniciativa y autonomía de los estudiantes, más que por imposición.
- 2. Desarrollar en el alumno, desde temprana edad, la responsabilidad que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia en el espacio virtual, sin necesidad de una supervisión constante.
- 3. Ofrecer al alumno virtual la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás, haciendo énfasis en que cada persona debe asumir las consecuencias de sus actos.
- 4. Buscar la integración interdisciplinaria y la transversalidad por medio de las NTIC y su adaptación al currículo, enfocado a las comunidades educativas y residenciales, para que tengan incidencia directa en la formación integral de los estudiantes y la ciudadanía, preparándose con la suficiente autoconfianza y criterio para actuar en el manejo de su entorno.
- 5. Identificar las necesidades educativas para fomentar servicios y aplicaciones tecnológicas.

1.3. Direccionamiento Estratégico

1.3.1. Misión

Los servicios del Gimnasio Virtual San Francisco Javier están enfocados en el desarrollo y fortalecimiento de la educación autónoma e integral del estudiante para su mejor formación en el campo de la autogestión y el emprendimiento para un aporte más efectivo a la sociedad en general.

1.3.2. Visión

El Gimnasio Virtual San Francisco Javier para el año 2028 será reconocida en el territorio nacional como la primera institución de educación básica primaria, básica secundaria y media académica con metodología presencial y virtual, por sus altos estándares de calidad educativos y por formar educandos autogestionados y emprendedores.

1.3.3. Principios

Principios de libertad, individualidad, trascendencia, sociabilidad, ética y moral, de igualdad. El colegio tiene como principio fundamental el respeto a las tradiciones, normas protectoras de las diferentes culturas sin discriminación alguna por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, opinión política, nivel socio económico o cualquier otra condición del estudiante, padres o de sus representantes.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 6 de 52

1.3.4. Valores

- **El amor:** El amor es entrega, es servicio, es dar todo de uno por el bien de la humanidad en general en forma desinteresada.
- **El respeto:** Es interactuar con el otro aceptando las diferencias y tomando la mejor decisión por el bien común.
- La disciplina: Es la constancia que nos permite cumplir con los objetivos propuestos.
- La equidad: Principio ético o de justicia a la igualdad que plantea unos objetivos hacia una sociedad más justa.
- La verdad: Es coherencia entre lo que se expresa y lo que es, entre lo que se piensa y lo que se dice. La verdad está en hacer la voluntad de DIOS que es AMOR, es por eso que Jesús predicó "Yo soy el camino, la Verdad y la Vida".

1.3.5. Filosofía

El GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER se fundamenta en una sólida formación para el desarrollo integral de hombres y mujeres, su respeto y valoración con miras a formar personas intelectualmente competentes, éticamente estructuradas , con habilidades y destrezas; honestas, sensatas, disciplinadas, responsables, capaces ; con un alto manejo y transformación de las tecnologías informáticas de punta, con un nivel cultural e intelectual, inculcando en sus alumnos los valores y las tradiciones colombianas, el amor a la patria, la unidad familiar y el respeto por todos sus semejantes, el sentido de creación e invención, todo ello a través de un sólido Proyecto Educativo con énfasis en Valores y Tecnologías Informáticas que permita satisfacer sus necesidades humanas y contribuir al mejoramiento y desarrollo del país.

1.4. Identificación del PEI

Lema "Valores y Tecnología para la Formación Integral del Ser Humano"

Razón Social: GUILLERMO CARDONA OSSA Y CIA. S. EN C.

GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER GUILLERMO CARDONA OSSA C.C. 4578746

Representante legal GUILLERMO C **NIT** 830058150-8

Domicilio Municipio de Cajicá, Calle 3 #19-184 Kilómetro 2 Vía Tabio, Finca La

Esperanza

Dirección Calle 3 # 19-184 Cajicá Cundinamarca

Teléfonos Coordinación General: (57) 3153186709 - Rectoría 3214439392

Página web www.gimnasiovirtual.edu.co

1.4.1. Símbolos Institucionales:



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02	Versión: 02
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 7 de 52

La Bandera



El Escudo



Uniformes y Elementos de presentación personal

Todos los estudiantes deben cuidar su presentación personal dentro y fuera del Colegio, tener en cuenta que su imagen proyecta su institución. Los alumnos presenciales deben portar únicamente las prendas correspondientes al uniforme, de forma homogénea y evitar el uso de accesorios adicionales. Estas incluyen bufandas, gorros, sacos y otros de colores diferentes a los del uniforme.

Uniforme Diario

- Masculinos: Pantalón azul oscuro, camisa blanca, suéter azul oscuro cerrado en V con rayas amarillas en el cuello y puños (según modelos del colegio y con el escudo del colegio), corbata del colegio, medias azul oscuro y zapatos de cuero negro.
- *Femenino:* Falda azul a cuadros, camisa blanca, suéter azul oscuro cerrado en V con rayas amarillas en el cuello y puños (según modelos del colegio y con el escudo del colegio) corbata del colegio, medias azul oscuro, zapatos azules.

Uniforme Educación Física

• *General:* Sudadera (cuatro piezas) azul oscuro con rayas amarillas, camiseta blanca con escudo del colegio tipo polo, pantalón azul oscuro, medias blancas y tenis blancos de suela firme.

Recomendaciones

- Se deben mantener los zapatos lustrados y todas las prendas del uniforme limpias, en buen estado y bien planchadas, sin portar adornos que no sean parte del uniforme.
- En días de frío o lluvia, se les recomienda usar el saco del colegio para estas épocas. No se deben traer otras chaquetas en colores distintos y tampoco gorros o cachuchas. Las bufandas permitidas siempre que sean de color azul oscuro.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva Versión: 02 Fecha: 01/02/20	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 8 de 52

- Para permitir la identificación de las prendas del uniforme y evitar su pérdida, todas deben estar DEBIDAMENTE MARCADAS CON EL NOMBRE COMPLETO. El Colegio facilita un lugar de localización de cosas perdidas, sin hacerse en ningún caso responsable por la pérdida de prendas no identificadas.
- Los uniformes son de uso exclusivo para los alumnos con matrícula vigente.
- Dado que el uniforme refleja la imagen del colegio, se les recomienda a los padres de familia retirar el distintivo del colegio antes de regalar los uniformes usados a personas ajenas a la institución.

Capítulo 2 ADMISIONES Y MATRÍCULAS

2.1. Proceso de Admisión

El proceso de admisión inicia con el interés del padre de familia como responsable de la educación del alumno aspirante, quien solicita información sobre el colegio, proceso y el proyecto educativo de manera telefónica, o a través otros medios como redes sociales; se les dará acceso a los videos, pagina web, ingreso a plataforma como invitado. Si toman la decisión afirmativa se les cita al colegio presencialmente, quienes vivan en municipios cerca del colegio, las personas de otras ciudades y otros países recibirán toda la información la cual se envía de manera virtual a través de la página www.gimnasiovirtual.edu.co, y el correo aspirantes@gimnasiovirtual.edu.co. Cuando el padre asiste al colegio para ampliar la información se muestra el video institucional, donde se evidencian los logros del colegio y sus estudiantes, se explica el modelo y las oportunidades y ventajas del mismo.

Para el colegio es clara la norma en cuanto a los años de promoción, no promoción y promoción anticipada establecidas por el Ministerio de Educación. Para la admisión de alumnos el GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER aplicará pruebas específicas para cada área y determinará el nivel al cual debe ingresar al Gimnasio Virtual y/o el plan de nivelación necesario para que el aspirante logre los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo institucional. El alumno puede pedir transferencia entre las diferentes modalidades que el colegio ofrece: Presencial, virtual y Educación por ciclos. El padre podrá solicitar promoción anticipada a la luz de las normas del MEN (Decreto 1290 de 2009). , sin detrimento de los costos establecidos.

El proceso de admisión continúa con una entrevista con Rectoría, donde se proporcionará la información pertinente de la institución y el PEI del colegio, ofreciendo la oportunidad a los padres de exponer el caso específico de su hijo. Allí se revisará la documentación requerida y se determinará el costo de matrícula y pensión, cobros periódicos y otros cobros.

2.2. Proceso de Matrícula

Previa la aprobación del proceso de admisión se realizará la matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando y sus padres al servicio educativo, según lo indica el Artículo 25 de la Ley 115 de 1994. Cada año se renueva mediante un Contrato de derecho civil a solicitud y voluntad de la institución y los padres de familia o tutor. El Contrato establece los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia, según lo establece el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 9 de 52

2.3. Capacidad máxima por aula

Todos los salones para clases presenciales de primero a undécimo grado serán integrados máximo por 25 estudiantes.

La plataforma Institucional cuenta la capacidad de atención a 5.000 estudiantes en modalidad virtual.

Capítulo 3 DE LOS ESTUDIANTES

3.1. Derechos de los Estudiantes

Para que el estudiante del Gimnasio Virtual desarrolle su personalidad, autoestima, respeto, valoración, como eje y razón de ser de toda la comunidad educativa, tiene derecho a:

- a. Ser respetado en su individualidad y tratado sin diferencia o distinción especial que lo lleve a sentirse diferente a los demás.
- b. Ser formado integralmente por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en todas las actividades que de una u otra manera contribuyan al mejoramiento de la persona.
- c. Expresar, discutir y examinar sus opiniones e ideas.

Para alcanzar un excelente nivel académico y desarrollo psicosocial, contribuir al desarrollo académico del Colegio, resolver sus problemas y aclarar sus inquietudes, desarrollar su sentido de puntualidad y responsabilidad, el estudiante del gimnasio tiene derecho a:

- a. Ser atendido en forma oportuna por directivos, docentes y personal administrativo.
- b. Conocer desde el inicio del año escolar, los programas, criterios de evaluación y normas académicas vigentes para cada asignatura.
- c. Recibir las clases a la hora indicada y participar en las actividades que se programen dentro de ella.
- d. Presentar trabajos, evaluaciones, supletorios, cuando la ausencia es justificada por escrito.

Para lograr una formación integral, para apropiarse de los valores democráticos, para fomentar el sentido de pertenencia y sentido social y lograr un balance en su proceso de formación, tiene derecho a:

- a. Elegir y ser elegido y/o participar directa e indirectamente en los distintos organismos colegiales, de conformidad con lo establecido en el P.E.I.
- b. Participar en las actividades propuestas por el colegio.
- c. Disfrutar del descanso, tiempo libre, recreación y del período de vacaciones.
- d. Utilizar los recursos y servicios con que cuenta la institución, tales como biblioteca, computadores, parques, canchas deportivas y espacios lúdicos.

Para desarrollar su sentido de justicia, de la normatividad y la convivencia con otros, tiene derecho a:

- a. Aplicar en sus situaciones académicas y disciplinarias el conducto regular.
- b. Conocer las observaciones que sobre su comportamiento y rendimiento académico hagan los docentes, directores de grupo y directivos del Gimnasio.
- c. Será escuchado cuando requiera una explicación.
- d. Ser atendido oportunamente por la instancia competente ante sus justos reclamos.
- e. Leer, conocer y asumir el manual de convivencia.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva Versión: 02 Fecha: 01/02/2023	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 10 de 52

3.2. Deberes de los Estudiantes

Para desarrollar su sentido de pertenencia y buenas prácticas sociales, el cumplimiento de las normas de convivencia, fomentar la honradez, respeto por sí mismo y por los demás, su solidaridad, para evitar discriminaciones, procurar el desarrollo de la personalidad y la sexualidad y lograr un sano desarrollo en su salud física y mental, el estudiante del Gimnasio Virtual debe:

- a. Representar dignamente el colegio.
- b. Ser solidario con la institución ante situaciones calamitosas.
- c. Cumplir con los reglamentos de las actividades en que se involucre tanto dentro como fuera de las instalaciones.
- d. Evitar acciones peligrosas que puedan causar daño a sí mismo y a sus compañeros.
- e. NO maltratar o abusar de los integrantes de la comunidad en ningún caso, por el contrario, deben atenderlos y protegerlos.
- f. No hacer fraudes (PLAGIO) en las evaluaciones, trabajos académicos y actividades deportivas.
- g. Respetar las pertenencias ajenas, incluyendo las del colegio.
- h. Conocer, respetar y aplicar las normas referentes al uniforme.
- i. Presentarse aseado al colegio.
- j. Hacer uso adecuado de los sanitarios.
- k. Depositar la basura en el sitio adecuado.
- l. No portar ni hacer uso de cigarrillos, fósforos, licores, armas de cualquier índole, drogas psicotrópicas, dentro o fuera del colegio.

Para desarrollar su sentido de la responsabilidad, puntualidad, buen uso del tiempo, buen ambiente de estudio, evitar pérdidas, malentendidos y conservar la propiedad de sus útiles. Para lograr la preservación de los materiales del colegio, que son para uso y beneficio de todos y lograr una óptima comunicación entre toda la comunidad educativa con las familias, el estudiante debe:

- a. Conocer y respetar los horarios de entrada, salida y cambios de clase.
- b. Prestar atención en clase y participar activamente.
- c. Guardar orden en clase y tener una disciplina apropiada.
- d. Comunicar todas las situaciones anómalas que se presentan dentro y fuera de la institución.
- e. Marcar todos los objetos de uso personal.
- f. Dar siempre un uso adecuado a los muebles, sanitarios y otras propiedades del colegio.
- g. Cumplir con los reglamentos establecidos para el uso de la biblioteca, laboratorios, sala de informática y tecnología, audiovisuales, etc. y reponer los daños causados a cualquier tipo de equipo o materia, en los plazos establecidos por el colegio.
- h. Los aparatos electrónicos tales como celulares, iPod, entre otros, que los estudiantes de Bachillerato traen al colegio pueden ser utilizados únicamente en horas fuera de clase a menos que sea permitido por el docente. La decisión de permitir a sus hijos traer estos elementos es de los padres de familia y se recomienda que no permitan que traigan aparatos costosos dado que el COLEGIO NO RESPONDE POR ESTOS ELEMENTOS EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA.
- i. Se permite que los estudiantes de séptimo grado en adelante traigan sus computadores portátiles, siempre y cuando ellos tengan el nivel de responsabilidad para cuidarlos.
- j. Tratar y demostrar siempre y en todo lugar respeto a las Directivas, Profesores, Orientadores y Personal Administrativo y de servicio, así como a sus Compañeros en sus creencias, ideologías, integridad física y moral, pertenencias, iniciativas y creatividad, dándoles un trato cordial y amable.
- k. No suplantar a los padres de familia o acudiente en firmas o documentos que los representen.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 11 de 52

- l. Evitar hacer bromas ofensivas, usar apodos o hacer burlas.
- m. Expresarse con un vocabulario adecuado.

Capítulo 4 DE LA FAMILIA

4.1. Derechos de los Padres de Familia

El colegio tiene como propósito tener una comunicación permanente con los padres de familia, buscando así proveer la mejor forma de lograr una educación completa para los estudiantes. Esperamos contar con el apoyo de los padres voluntarios para que nos ayuden en la preparación de eventos especiales o actividades diarias específicas. Es conveniente tener claro en toda la comunidad cuales son los deberes y derechos de sus miembros y sus miembros en este caso, los padres de familia.

- 1. Recibir un trato cortés y respetuoso.
- 2. Recibir la atención que merece a sus inquietudes.
- 3. Tener acceso al PEI del colegio.
- 4. Recibir informes periódicos sobre el desarrollo y proceso de sus hijos.
- 5. Asistir y participar en las actividades planeadas y programadas por el colegio para los padres de familia.
- 6. Participar en el consejo de padres como representante de curso con voz y voto para elegir y ser elegido representante ante el consejo directivo o como miembro del comité de promoción y evaluación.
- 7. Ser atendidos por directivos, docentes y personal administrativo, en fechas y horas que sean convenientes para ambas partes, a no ser que se presente en situaciones de urgencia.

4.2. Deberes de los Padres de Familia

- 1. Apoyar la filosofía y los objetivos del colegio.
- 2. Brindar al colegio su apoyo en todos sus esfuerzos colaborando con el desarrollo emocional de sus hijos.
- 3. Plantear toda inquietud o queja en forma respetuosa atendiendo el conducto regular, mediante la solicitud previa de citas de tal forma que no interrumpa clases.
- 4. Evitar exigencias irrazonables y críticas destructivas a los profesores y al colegio en presencia de sus hijos.
- 5. Proveer a su hijo los uniformes del colegio y vigilar y asegurar que los porten de manera adecuada.
- 6. Entregar los documentos exigidos en el proceso de matrícula.
- 7. Cumplir oportunamente con los pagos escolares, pensiones y otros servicios contratados en las fechas establecidas.
- 8. Cumplir con la asistencia de su hijo al colegio en las fechas y horarios establecidos asegurando que llegue al paradero de transporte o al colegio a la hora convenida y que es recogido a tiempo a la hora de salida.
- 9. Asegurar que las vacaciones familiares coincidan con las vacaciones programadas con el calendario escolar. El colegio no dará permisos para extensiones de períodos vacacionales.



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Bus and de Contiéu Direction	Versión: 02
Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 12 de 52

- 10. Proporcionar los medios necesarios para que los estudiantes puedan hacer sus tareas y cumplir con sus obligaciones escolares.
- 11. Avisar oportunamente cualquier cambio de dirección, números telefónicos o correos electrónicos.
- 12. Pedir a sus hijos las comunicaciones enviadas por el colegio y devolverlas diligenciadas en caso de que así lo requieran.
- 13. Asistir a las reuniones de padres y profesores programadas para la entrega de informes, además de las conferencias o talleres de orientación psicopedagógica organizadas por el colegio.
- 14. Asistir y participar en la asamblea de padres toda vez que sea convocada para deliberar o ser informado y para promover proyectos en beneficio de toda la comunidad educativa.
- 15. Ser participante activo en los procesos de integración de padres de cada uno de los grados y del colegio en su conjunto, a través del consejo de padres.
- 16. Abstenerse de fumar dentro de los predios del colegio.
- 17. Responder una encuesta informando su participación en las actividades de apoyo al colegio (asistencia a escuelas de padres, entrega de informes, actividades lúdicas de la comunidad, asambleas de padres).
- 18. Responder anualmente la encuesta de Evaluación Institucional.

LEY 1620 DE 2013 ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo <u>67</u> de la Constitución Política, en la Ley <u>115</u> de 1994, la Ley <u>1098</u> de 2006, la Ley <u>1453</u> de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 13 de 52

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Capítulo 5 DE LOS DOCENTES

5.1. Derechos de los profesores

- Beneficiarse de las prerrogativas que se deriven de la constitución política, de las leyes y del estatuto general y demás normas del colegio.
- Ejercer sus actividades académicas de conformidad con los estatutos y reglamentos del colegio.
- Participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico, humanístico, científico, técnico y artístico de acuerdo con los planes que adopte el colegio.
- Recibir tratamiento respetuoso de parte de sus superiores, colegas, discípulos y dependientes.
- Recibir la remuneración y el reconocimiento de las prestaciones sociales que le correspondan a las normas vigentes.
- Obtener las licencias y permisos establecidos en el régimen legal vigente.
- Ser designado para la posición que le corresponda con los órganos directivos y asesores del colegio de conformidad con las reglamentaciones establecidas.
- Participar en los incentivos que trata el presente reglamento.
- Recibir los servicios de bienestar que el colegio ofrece, de acuerdo con las normas que regulan su funcionamiento.

5.2. Deberes de los docentes

- Cumplir con las responsabilidades y funciones contenidas en el manual del maestro.
- Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a la condición de docente.
- Cumplir con la jornada de trabajo a la que se ha comprometido con el colegio y concurrir a todas sus actividades.
- Dedicar la totalidad del tiempo en el lugar de trabajo a desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
- Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros y empleados de la comunidad educativa.
- Participar de manera activa en la planeación, ejecución y evaluación de los programas implementados por el colegio.
- Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamiento de los discentes.
- Responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su administración y cuidado.
- Presentarse al trabajo en pleno uso de todas sus facultades y no en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
- Permanecer en el colegio sin abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la institución.
- Utilizar el nombre del colegio únicamente con autorización previa.
- Cumplir los deberes que se deriven de la constitución política, las leyes, el estatuto general y demás normas del colegio.

Capítulo 6



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 14 de 52

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

6.1. Presidencia

La Dirección General del colegio está en cabeza del presidente y es la encargada de determinar las políticas Académicas, Administrativas, Financieras y de Bienestar institucional y depende del Consejo de Fundadores.

6.2. Rectoría

La oficina de Rectoría es la encargada de administrar la operación y el funcionamiento cotidiano de la institución y de ejecutar las políticas establecidas.

6.3. Dirección Administrativa y Financiera

Es la oficina encargada de administrar los procesos de contabilidad, mantenimiento y seguridad. Atiende todos los aspectos relacionados con pagos, proveedores, compras, bancos, portería y seguridad.

6.4. Dirección Académica, tutoría y evaluación

Es la encargada de manejar todos los aspectos académicos del colegio, planes de estudio, procesos de aprendizaje, evaluación y promoción, capacitación y actualización de docentes.

6.5. Dirección de Calidad

Velará por el cumplimiento de todos los estándares de calidad de todos los procesos académicos, administrativos y de bienestar de la institución.

6.6. Consejo Directivo

Integrantes y elección:

- 1. Rectoría, quien convoca y preside.
- 2. Dirección del Comité de Convivencia
- 3. Un representante del Concejo de Padres
- 4. Dos representantes de los profesores elegidos por votación en la asamblea de profesores.
- 5. Un representante del sector productivo.
- 6. Un representante de los estudiantes.
- 7. El representante de la personería estudiantil, invitado por el consejo directivo.
- 8. Dos representantes de padres de familia (virtual y presencial)

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, como corresponde a una institución privada.
- 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado todos los procedimientos provistos en el Manual de Convivencia.
- 3. Adoptar el Manual de Convivencia del colegio de conformidad con las normas vigentes.
- 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durana da Cantida Dinastina	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
•	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 15 de 52

- 6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por Rectoría.
- 7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación del Departamento para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
- 9. Establecer estímulos y sanciones al buen y mal desempeño académico y social de los estudiantes teniendo en consideración que, en ningún caso, las sanciones pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- 10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 11. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, científicas, culturales, deportivas y recreativas.
- 12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y a la conformación de organizaciones juveniles.
- 14. Promover los convenios interinstitucionales para mejorar el desarrollo de habilidades y destrezas de la comunidad educativa.
- 15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de los pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como los derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

6.7. Consejo Académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por Rectoría, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;
- b. La organización del plan de estudio;
- c. La evaluación anual e institucional, y
- d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Las funciones del Consejo Académico son las siguientes:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Conformar consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los discentes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

6.8. Comité de Evaluación y Promoción

Integrantes y conformación:



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Donnes de Costión Directivo	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 16 de 52

- Rectoría, quien convoca y preside.
- Los Coordinadores.
- Los Directores de Grupo.
- Profesores de otras asignaturas del respectivo curso.
- Orientador

El Comité evalúa los casos de los estudiantes con promoción anticipada, los que presentan dificultades de adaptación o comportamiento y los que presentan dificultades académicas. A partir del estudio de los casos mencionados, el comité determina cuales son los estudiantes promovidos o no promovidos. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados deficientes también son particulares.

6.9. Consejo Estudiantil

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. El Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico una fecha para elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio,

Los representantes de cada curso son escogidos en cada uno de éstos, por mayoría absoluta y bajo la supervisión del director de grupo.

Las elecciones de representante de curso se llevarán a cabo en la segunda semana de iniciadas las labores escolares.

En la cuarta semana se procederá a la elección de la presidente/a, así como al representante de primaria ante el consejo estudiantil, el elegido entre 3°, 4° y 5° grados. Con el fin de que todos los estudiantes tengan los elementos suficientes para poder llevar una acción con criterios válidos, los candidatos a presidente harán una presentación mediante foros para cada nivel, en donde además de manifestar sus propuestas, respondan a las preguntas del auditorio.

- Corresponde al consejo del estudiante:
- 1. Darse su propia organización interna.
- 2. Fomentar la unión entre compañeros y generar sentido de pertenencia hacia el colegio.
- 3. Ser el grupo coordinador de actividades tanto escolares como extracurriculares que vayan en beneficio de los estudiantes y fomenten el desarrollo de la comunidad educativa.
- 4. Brindar la oportunidad a los estudiantes de dar a conocer sus aptitudes tanto a nivel cultural como académico.
- 5. Estimular el trabajo social de los estudiantes para vincularlos a las comunidades más necesitadas.
- 6. Velar y desarrollar actividades que fomenten la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Perfil del representante del consejo estudiantil
- 1. Mostrar coherencia entre sus comportamientos y sus ideas.
- 2. Conocer los derechos y deberes de los estudiantes, así como el Manual de Convivencia.
- 3. Mantener buenas relaciones interpersonales basadas en el respeto y la honestidad.
- 4. Estar dispuesto/a a ayudar a los demás cuando así lo requieran.
- 5. Tener buen desempeño académico.



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Durana de Castión Directiva	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 17 de 52

6.10. Personería Estudiantil

El personero o personera de los estudiantes será un alumno/a que curse el último grado que ofrezca el colegio, será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero/a tendrá las siguientes funciones:

- 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes matriculados presenciales y virtuales, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otra forma de deliberación que respeten y garanticen la libertad de expresión y de pensamiento.
- 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos,
- 3. Presentar ante Rectoría o coordinación respectiva según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El personero/a de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días (30) calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de llevar a cabo el proceso de elección por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero/a de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para este cargo los estudiantes deben reunir los mismos requisitos que se establecen para los representantes del consejo estudiantil.

En caso de que se compruebe que los estudiantes elegidos para personero/a o presidente incumpla con el perfil será destituido de su cargo y el segundo estudiante de la lista con más votos asumirá la posición y las funciones.

 Manejo de fondos: cualquier fondo recaudado por los miembros del consejo estudiantil debe ser entregado a la oficina de tesorería para guardarse en el fondo del consejo. El uso de estos fondos debe ser aprobado por la mayoría de los miembros del consejo estudiantil con asesoría del docente encargado de aconsejarles.

6.11. Consejo de Padres

Es una instancia del Gobierno Escolar con el objeto de garantizar la continua participación de los padres, madres y/o acudientes autorizados, en el proceso pedagógico del colegio.

El Consejo de padres de familia del Gimnasio Virtual San francisco Javier, denominada **CONSEJO DE PADRES GIMNASIO VIRTUAL**, deberá estar constituida por los padres y madres de familia, acudientes autorizados o tutores, que tengan matriculados a sus hijos o pupilos en el colegio, que hayan solicitado de manera voluntaria su afiliación y cancelado el valor correspondiente.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durant de Contiéu Divertius	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 18 de 52

La misión del **CONSEJO DE PADRES GIMNASIO VIRTUAL**, es promover la formación, bienestar e integración de los padres y apoyar la ejecución del P.E.I y del Plan de Mejoramiento Institucional para contribuir a la educación y felicidad de los hijos y las familias del colegio. Esto lo realiza a través de las distintas actividades que organiza y lidera en coordinación y apoyo directo del colegio.

El consejo de padres cuenta con su propio reglamento de constitución y funcionamiento y es el órgano de representación de la totalidad de los padres de los alumnos matriculados en el colegio en modalidad virtual y presencial.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- 1. Promover la participación de cada padre de familia en actividades que enfoquen la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad educativa del colegio.
- 2. Colaborar en la promoción de los valores, como modelo del colegio, de los alumnos, profesores y personal administrativo.
- 3. Contribuir a la formulación, desarrollo y cumplimiento del proyecto educativo institucional y velar porque sea conocido por todos los padres y alumnos, a fin de ser garantes del desarrollo del colegio dentro de la modalidad virtual y presencial.
- 4. Recibir, entender y difundir informes sobre el funcionamiento del colegio y sobre la participación y aprovechamiento de los estudiantes y los profesores en la labor formativa y académica.
- 5. Elegir al representante del Consejo Directivo del Colegio y al Comité de Promoción y Evaluación. Establecer las fechas de las reuniones de los comités que salgan del consejo de padres y darlas a conocer a las directivas del colegio.
- 6. Promover las reuniones bimestrales de aula en todos los cursos del colegio y coordinar su interacción con los órganos del Gobierno Escolar y sus órganos administrativos.
- 7. Desarrollar actividades culturales y de promoción social y contribuir a crear en los padres una firme actitud de cambio y participación en el destino del colegio y en la sociedad, mediante conferencias periódicas y demás acciones que permitan un mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- 8. Servir como mediador de los intereses de los educandos en la búsqueda de la excelencia académica y de los máximos niveles de formación integral.
- 9. Procurar coordinación entre padres, educadores y administradores con el colegio para descubrir, conocer y reconocer los talentos, las inclinaciones vocacionales y capacidades del estudiante para orientarlo hacia su pleno desarrollo y ejecución del proyecto de vida.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.

Está conformado de la siguiente manera:

San Francisco Javier

GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 19 de 52

- 1. Rectoría, es quien encabeza el Gobierno Escolar. En caso de su ausencia se asignará un sustituto para que cumpla a su vez las funciones respectivas.
- 2. Director Administrativo y financiero.
- 3. Consejo Directivo, organismo que representa a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, integrado por Rectoría, los coordinadores, un representante del sector productivo, dos representantes de padres de familia (virtual y presencial), un representante de los profesores, dos representantes de los estudiantes.
- 5. Consejo Académico, integrado por Rectoría, los coordinadores y otros representantes de los profesores.
- 6. Comité de Evaluación y Promoción, integrado por Rectoría, los Coordinadores, el director de curso y todos los profesores del respectivo curso, un representante de los padres de familia.
- 7. Comité de Convivencia
- 8. Consejo Estudiantil, integrado por un representante de cada uno de los grados, elegidos en las Asambleas convocadas para tal fin.
- 9. Consejo de Padres conformado por los delegados de la totalidad de los padres de alumnos de los cursos que ofrece el Colegio.

6.12. Comité de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Rectoría del establecimiento educativo, quien preside el comité
- Personería estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité de convivencia.1

Son funciones del comité:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1620 2013.html#top



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 20 de 52

comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Capítulo 7 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

7.1. Presentación Personal

El estudiante presencial debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponda al día.

La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución.

En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos: Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios.

Los hombres mantendrán el cabello corto, sin modas fuera de lo común, no deben usar tatuajes, ni piercing. Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio y sin tinturas extravagantes, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentarán sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

7.2. Salud Pública:

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución.

Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Durance de Contiéu Dimentina	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 21 de 52

- 1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- 2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
- 3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
- 4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
- 5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- 6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.
- 7. La comunidad educativa se compromete a adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riego del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, (Resolución 1721 de 2020, Resolución 3050 de 2022) y lo tratado en la Directiva 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional MEN, por la cual se dan Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

7.3. Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

- 1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 2. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel. Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de parte de algún miembro de la Comunidad Educativa. El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando el Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

Capítulo 8
CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO
FRENTE A LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

8.1. Los bienes personales



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
5 1 0 W 5 W	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 22 de 52

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.
- 2. Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.
- 3. Los afectados tienen derecho a que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.
- 4. Es deber de los estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las del compañero, de los profesores y de la Institución. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.
- 5. Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación, rectoría sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.
- 6. El estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, iPod, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, etc.,

La institución no permite el ingreso de estos elementos personales a sus instalaciones, por lo tanto, no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.

8.2. Los bienes colectivos

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos, que la Institución ha dispuesto al servicio y al bien común. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo. Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes asumirán esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución. La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso. El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, proyectores de video, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

Capítulo 9 NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

9.1. Normas para el cuidado del medio ambiente escolar

Fomentar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
N		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
_	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 23 de 52

mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa velará por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
- 2. Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
- 3. Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.
- 4. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
- 5. A través del Proyecto Ambiental Educativo PRAE se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respeto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- 6. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- 7. No está permitido rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
- 8. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
- 9. Evitar el uso indebido del agua.
- 10. Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.

Capítulo 10

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

10.1. Definición, clasificación y consecuencias de las faltas

Dentro de las normas de convivencia que debe aplicar el colegio, las siguientes acciones se consideran como faltas leves de los estudiantes:

- 1. Incumplimiento de los estudiantes presenciales en el porte del uniforme en los horarios establecidos.
- 2. Incumplimiento de los estudiantes presenciales en los horarios de clase establecidos por el colegio, como es la llegada, cambio de clase y salidas.
- 3. Incumplir con acuerdos pactados de forma verbal.
- 4. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
- 5. Realizar comentarios inadecuados ocasionando rencillas dentro y fuera de la institución.
- 6. Enfrentamientos agresivos leves y/o moderados pero que pueden crecer en intensidad, tanto de forma verbal, física o virtual dentro y fuera de la institución.
- 7. Utilizar sin previa autorización materiales tanto tecnológicos como físicos, y espacios del establecimiento educativo.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durana de Castión Directiva	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 24 de 52

- 8. Utilizar apodos con sus compañeros que permitan ser medio de burlas y rechazo
- 9. Esconder elementos o materiales de los compañeros, permitiendo de esta forma el cumplimiento de las diferentes actividades académicas.

Dentro de las normas de convivencia que debe aplicar el colegio, las siguientes acciones se consideran como faltas muy graves:

- 1. Irrespetar a directivas, profesores (tutores) y demás personal del Gimnasio, tanto por parte de los alumnos como de padres o acudientes.
- 2. Manifestaciones de maltrato entre los estudiantes.
- 3. Salir de las instalaciones sin permiso.
- 4. Perturbar el desarrollo normal de una clase desconociendo la autoridad.
- 5. Suplantar a los padres de familia o acudientes en firmas o documentos que los representen.
- 6. Copiar o realizar PLAGIO en la elaboración de trabajos académicos físicos y/o virtuales y/o evaluaciones.
- 7. Negociar artículos u objetos sin la autorización del colegio.
- 8. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
- 9. Causar daños en las instalaciones, servicios o materiales del colegio.
- 10. Hurtar cualquier implemento del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o inducir a otra persona a que lo haga
- 11. 13. Reincidencia en faltas en tipo I y/o II.
- 12. 14. No cumplir con acción reparadora y formativa
- 13. El bullying en cualquiera de sus manifestaciones.
- 14. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
- 15. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas cortopunzantes, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos, dentro del colegio o cualquier actividad organizada por el colegio
- 16. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas.
- 17. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, realizar videos que comprometan y atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa u otras personas.
- 18. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
- 19. Negarse a firmar los compromisos académicos y de convivencia.

10.2. Acciones y Sanciones

- 1. Conversación con el estudiante, frente a un testigo que puede ser un profesor, coordinador, para informarle que se empieza a realizar un seguimiento formal de su conducta inadecuada.
- 2. Escribir un informe o acta de la conversación sostenida con el estudiante, en donde se formulan conductas inadecuadas, las faltas disciplinarias correspondientes según el Manual de Convivencia y las posibles consecuencias de las faltas también según el manual.
- 3. Informar por escrito al estudiante acerca de la existencia de las pruebas que soportan la falta disciplinaria cometida.
- 4. Escribir una reflexión que contenga la descripción de la situación, las consecuencias de estos actos y posibles soluciones. Cuando la reflexión se realiza de forma oral se escribe un informe o acta de lo sucedido que debe ser firmada por todos los presentes incluyendo testigos del hecho. Para los grados de bachillerato se debe establecer un término de tiempo para que puedan presentarse



EILE	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
TE V	Versión: 02	Versión: 02
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
O JAVIER	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 25 de 52

pruebas a su favor y de igual manera por escrito o si es oral con un informe firmado por los asistentes.

- 5. Informar al estudiante y a los padres de familia cuando sea necesario, por escrito la sanción que se aplicará de acuerdo el Manual de Convivencia.
- 6. Se entrega al estudiante por escrito la sanción a aplicar según la falta cometida: suspensiones, matrículas o recomendación de cancelación de la matrícula, con copia que deberá ser firmada por los padres de familia y devuelta al colegio el día posterior al su envío.
- 7. Según la gravedad de la falta, citación con ambos padres de familia para finiquitar detalles acerca de la falta cometida. Se diligencia el formato de entrevista a padres y se firma por todos los asistentes.

El colegio promueve espacios y procesos de comunicación para la resolución de conflictos de los estudiantes. Una vez realizado el seguimiento y la reflexión correspondientes, los estudiantes de primero en adelante que no cumplan con las normas básicas establecidas, afectando su propio desarrollo o el desarrollo de los demás, estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

- 1. Llamada de atención verbal por parte del docente.
- 2. Informe al Director de Grupo y envió nota a la casa.
- 3. Llamada de atención de Coordinación.
- 4. Reflexión escrita.
- 5. Cita con los padres y trámite para acordar compromiso por escrito.
- 6. Suspensión de clases internamente, caso en el cual el estudiante recibe trabajos para desarrollar.
- 7. Suspensión externa solo autorizada por Rectoría
- 8. Matrícula condicional específica solo autorizada por Rectoría
- 9. Matrícula condicional general solo autorizada por Rectoría
- 10. Recomendación de cancelación de matrícula al Consejo Directivo presentada por Rectoría. En el estudio de estos casos se tendrá en cuenta los antecedentes del estudiante.

Dentro del procedimiento se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El estudiante que cometa una falta de tipo III, así no registre antecedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso podrá ser remitido al Consejo Directivo para su análisis, el cual establecerá la sanción correspondiente.
- · Aquellas faltas que no estén contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia, serán evaluadas por el organismo de control pertinente.

10.3. Debido Proceso

Estas sanciones serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta teniendo en cuenta la edad y madurez del estudiante.

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones	Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados).	CONFLICTO ESCOLAR
Tipo I 2. Incumplimiento con acuerdos pactados Durante procesos 3. Utilizar sin permiso materiales, equipos.	Conflictos que se puede solucionar mediante compromisos	



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02
Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 26 de 52

	 Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Irrespetar a cualquier persona de la institución educativo Enfrentamiento agresivo leves y/o moderados pero que pueden crecer en diferentes instancias. Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas. 	
	 Agresiones físicas y verbales a compañeros y/o docentes Enviar mensajes que atenten contra la integridad 	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
Situaciones Tipo II	 de los demás. 3. Portar y/o usar cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de las personas. 4. Irrespetar a cualquier persona de la institución levantando la voz 5. Inducir a alguna de los integrantes de la institución al consumo y venta de sustancias psicotrópicas tanto dentro como fuera de la misma. 6. Agresión física a cualquier integrante de la institución 7. Apropiarse de los bienes ajenos 	Requiere mayor seguimiento, que se establezcan compromisos
Situaciones Tipo III	 Con Portar y/o usar cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de las personas. Irrespetar a cualquier persona de la institución levantando la voz Inducir a alguna de los integrantes de la institución al consumo y venta de sustancias psicotrópicas tanto dentro como fuera de la misma. Agresión física a cualquier integrante de la institución Apropiarse de los bienes ajenos delitos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente. 	REMITIR A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 27 de 52

10.3.1. Conducto Regular

El proceso educativo es un compromiso compartido entre los padres de familia, el colegio y los estudiantes; por lo tanto, la comunicación permanente es de gran importancia para el buen desarrollo de este proceso. Con la finalidad de que la comunicación fluya de manera adecuada se deben respetar unas normas para no obstaculizar la labor de enseñanza de los profesores y el proceso educativo y formativo de sus hijos.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

"(....)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado."



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 28 de 52

10.3.2. Procedimiento Interno

- **Estudiante Estudiante**: Los conflictos entre los estudiantes deben ser atendidos en primera instancia, entre ellos. De no ser posible establecer acuerdos, se acudirá a un mediador que puede ser un docente o la orientadora. Si el problema persiste se acudirá a los coordinadores para construir con ellos alternativas de solución. En caso de ser necesario, se informará por medio escrito y verbal a los padres de la situación.
- **Estudiante Docente**: De igual forma las inquietudes o conflictos entre estudiantes y docentes deben ser atendidas en primera instancia, entre ellos. En caso de ser necesaria una mediación se acudirá al coordinador quien apoyará a las partes en la identificación de las causas del problema y en la búsqueda de las soluciones. En caso de ser necesaria la intervención de los padres de familia, la Rectoría los convocará a reunión.

10.3.3. Procedimiento Externo

• *Casos Individuales:* en el caso en que un padre de familia quiera plantear o resolver una inquietud directamente con un docente, se debe llevar a cabo una cita con la persona en cuestión. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas partes se realiza una entrevista con el coordinador correspondiente o con Rectoría.

En última instancia, si el estudiante o el padre de familia consideran que Rectoría no ha ofrecido la solución al problema expuesto, pueden acudir al Consejo Directivo, presentando su queja por escrito, quien se encargará de tomar la decisión de citar o no al padre de familia a reunión.

Nota: Los asuntos de carácter financiero o administrativo como la prestación de servicios de transporte y cafetería deben dirigirse a la Dirección Administrativa del Colegio y no a las empresas encargadas de prestar estos servicios.

 Casos Colectivos: En los casos donde un grupo de padres de familia tenga inquietudes con respecto a un docente o cualquier otro aspecto, y que de forma individual se haya atendido el procedimiento anteriormente descrito, los padres de familia plantean ante el delegado de curso la situación. Este a su vez, solicitará una entrevista con Rectoría con el fin de plantear la situación y analizarla para tomar la decisión necesaria.

La Rectoría puede solicitar en el momento dado una cita con todos los padres de familia que comparten la inquietud planteada por el Delegado de Curso, con el fin de conocer los detalles. En caso de no llegar a ningún acuerdo, el Delegado de Curso presentará su queja por escrito ante el Consejo Directivo quien tomará la decisión de citar o no al delegado.

10.4. Ruta de atención escolar Ley 1620 de 2013



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 29 de 52

Art. 21. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de qué trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de qué trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley. Art. 29. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

10.4.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar Art.30.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
Proceso de Gestión Directiva	
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 30 de 52

espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

10.4.2. De los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Art. 31.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de, Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- 1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- 4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 31 de 52

Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

CAPÍTULO III.

EL SECTOR EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- 10.4.3. El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, . Artículo 14. El sector educativo como parte del Sistema Nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.
- **10.4.4.** Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Artículo 17. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durant de Contiéu Divertius	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 32 de 52

cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

10.4.5. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Artículo 18.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- **10.4.6.** Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Artículo **19.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Process de Contiéu Birochius	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 33 de 52

Capítulo 11 NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

10.1. Logística y Transporte

El GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER facilita el operativo de logística al ingreso y retirada de los alumnos del plantel y en especial de los miembros de la comunidad educativa, quedando expresamente eximido de cualquier responsabilidad directa que se derive por la actividad de ingreso o evacuación, ya que el colegio no incluye la prestación del servicio de transporte dentro de su proyecto educativo institucional.

Todos los medios de transporte local, sea vehicular, peatonal o usando un vehículo personal de propulsión humana, podrán ser contratados por los padres y/o acudientes con terceros, bajo su propia autonomía y responsabilidad de manera unilateral sin previo consentimiento de rectoría o personal administrativo.

El transportador contratado por los padres debe cumplir las normas vigentes ya que es responsabilidad directa del mismo otorgar un servicio con todas las garantías legales, para lo cual se le exigirá el cumplimiento del **Decreto del Ministerio de Transporte 3694 de 2009**. En dicho documento, se especifican las condiciones a la hora de prestar este servicio, así como la documentación que requiere el vehículo, las cuales se presume en derecho que el contratista conoce de antemano.

Recomendaciones

- 1. Antes de contratar el servicio, verifique las referencias de la persona que tendrá la responsabilidad de transportar a su hijo (a), esta debe reunir los requisitos de idoneidad y responsabilidad necesarios para tan importante labor.
- 2. Cumplir con los horarios de entrada y salida de los educandos.
- 3. No dejar a los niños solos en la puerta de la institución. La persona responsable de traerlos debe entregarlos personalmente al encargado de logística escolar. Si llega tarde debe exponer el motivo.
- 4. Cumplir con las normas de tránsito, estacionándose en el lugar adecuado, no pite innecesariamente a su llegada, ya que le corresponde bajarse a buscar a los niños que transporta.
- 5. El conductor no debe entrar a la institución a buscar a los estudiantes al aula, debe esperarlos fuera y solicitarlos a la persona encargada de la entrada y salida de los estudiantes.
- 6. Utilice vocabulario adecuado, espere con paciencia, el respeto y la responsabilidad son fundamentales para las buenas relaciones interpersonales.
- 7. Los estudiantes deben comportarse correctamente (no comer, ir sentados con el cinturón de seguridad puesto y atender las instrucciones en la ruta.
- 8. Ningún estudiante puede ser dejado en la vía pública.
- 9. No se permite a los estudiantes mayores de 16 años traer carro particular a no ser que estén matriculados en grado 11 y cumplan con los permisos y requisitos legales para conducirlo.

Capítulo 12 SERVICIO SOCIAL



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 34 de 52

12.1. Definición y Objetivos del servicio social estudiantil Definición

El Servicio Social del Estudiante es una práctica pedagógica que desarrolla una institución educativa dirigida a que los educandos puedan establecer contacto con la realidad social de su medio facilitando los elementos que les permitan adelantar acciones que tienden a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, en cumplimiento de normas vigentes emanadas del Ministerio de Educación. El servicio social debe ser una acción en la cual se conjugan la teoría y la práctica. En la primera, se darán las herramientas conceptuales que posibiliten la adecuada interpretación de la realidad social con las cuales el estudiante pueda asumir su rol de agente de cambio; en la segunda, se darán una serie de actividades (trabajos de campo) tendientes a mejorar las situaciones de dificultad detectadas en las comunidades a las cuales se asignan. La institución diseñará el Proyecto de Servicio Social del Estudiante en consenso con la directiva, coordinadores, docentes, padres de familia y estudiantes y lo enviará a la Secretaría de Educación respectiva. Objetivos: Contribuir a que los jóvenes adquieran una visión objetiva de la realidad socio económica de su comunidad, sobre todo, de aquella parte de la población que vive en condiciones de marginalidad. · Canalizar el dinamismo de los jóvenes hacia una mayor participación en la solución de la problemática comunitaria · Contribuir a la formación de una identidad colectiva, a fin de abrir espacios de reflexión que permitan a los educandos una mejor interpretación de la realidad social. Artículo 75. Fundamento Legal: De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11 -, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996. La Ley 115 de 1994 antes mencionada, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. Con la expedición de la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996 "Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio", el Gobierno Nacional establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

12.2. Obligatoriedad

El S.S.E. es un requisito indispensable para que el estudiante de los últimos niveles de la media, pueda optar el título de Bachiller, su prestación no es recuperable. El estudiante que en el cronograma establecido por el instituto educativo no cumpla con este requisito, o lo haga en forma incompleta no le será entregado su diploma (Art. 8 Resolución 12505 de 1987) deberá comenzar un nuevo trabajo asignado y supervisado esta vez por la Coordinación.

12.3. Compromiso de los estudiantes

Los estudiantes asumen los siguientes compromisos en desarrollo del S.S.E.

• Participar en la elaboración del plan del subproyecto en el cual se compromete



NASIO VIRI	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
SAN FRANCISCO JAVIER	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 35 de 52

- Llegar a tiempo a todas las actividades programadas, sean estas de desarrollo del S.S.E. de capacitación, de evaluación o cualquier otra que tengan que ver con el cumplimiento del programa.
- Elaborar el Material o los informes que se le asigne el coordinador del programa en su plantel.
- Utilizar correctamente y devolver en perfecto estado el material prestado por el plantel o por la institución de apoyo para el desarrollo de las actividades
- Adoptar durante el desarrollo del S. S. E. una actitud acorde con su condición de persona educada que presta un servicio a la comunidad

12.4. Sanciones

El estudiante quedará excluido del S.S.E. y por tanto deberá desarrollar un nuevo trabajo cuando:

- · Registre tres (3) inasistencias o retardos sin causa que lo justifique plenamente, sean a las actividades propias de su sub proyecto o a las programadas por la Institución a la cual fue asignado.
- · No entregar oportunamente los trabajos e informes asignados o solicitados por la institución de apoyo donde esté trabajando o por la coordinación del S.S.E. del plantel.
- · Cuando asuma comportamientos contrarios a las normas establecidas en el Manual de Convivencia e incurra en situaciones que alteran la Convivencia Escolar, tipo II y/o III.

Capítulo 13 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

13.1. **Comunicaciones**

Los sistemas de comunicación entre el colegio y los padres de familia son:

13.1.1. **Informes de Progreso**

Cada período los padres de familia recibirán un informe escrito del desempeño del estudiante, en el cual se consigna un concepto evaluativo del progreso, de las fortalezas, debilidades y las recomendaciones ofrecidas por el docente para superar las dificultades.

El colegio realiza una reunión bimestral con la dirección de grupo para recibir el informe e intercambiar percepciones acerca del desempeño del estudiante.

13.1.2. Agenda Escolar Cronograma de actividades

La agenda escolar digital está diseñada para poder llevar un control de las tareas, además de servir como medio de comunicación diario entre el colegio y la casa.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 36 de 52

13.1.3. Correo Electrónico

Toda comunicación del colegio será enviada a los padres de familia a través del correo electrónico, permitiéndonos una comunicación inmediata a nivel grupal e individual utilizando la internet. Este medio nos facilita el envío de circulares, información sobre tareas, actividades, salidas pedagógicas, reduciendo así los costos de papel e impresión.

Para que este sistema de comunicación sea efectivo, es indispensable que los padres entreguen sus direcciones de e-mail en el momento de la matrícula y mantengan actualizados los datos de sus direcciones electrónicas, igualmente la práctica de revisión diaria de las comunicaciones les permitirá estar informados de los sucesos de sus hijos y del colegio en general.

13.1.4. Noticias de Rectoría, Rincón de la Reflexión

Periódicamente la rectoría, enviará por internet vía e-mail una circular a los padres con las noticias relacionadas con las actividades actuales y futuras, además de intereses e inquietudes relacionadas con el quehacer diario del colegio.

13.1.5. Anuario

Es la publicación anual que plasma el récord fotográfico de los estudiantes del colegio para mantener un registro de las personas y las actividades más representativas durante el año escolar. El costo se cobrará al momento de la adquisición.

13.1.6. Página Web y plataforma del Colegio

Contiene información relevante de la institución de manera gráfica y escrita, registra todas las actividades especiales que se llevan a cabo en el colegio a lo largo del año y links con interés para los miembros de la comunidad educativa.

Además, contiene el área de estudiantes donde se encuentran las guías, contenidos, horarios de atención a los alumnos virtuales, e-mails de docentes y cronograma de actividades.

El hall de la fama es un espacio diseñado para todos aquellos estudiantes que sobresalen en actividades deportivas, musicales, académicas a nivel mundial.

Los testimonios del modelo virtual y el éxito que ha tenido a lo largo del mundo.

News Virtual, el periódico virtual donde podrán documentarse sobre todo lo que es noticia en el colegio.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durana de Castión Directiva	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 37 de 52

PROGRAMA ESCOLAR, CALENDARIO Y HORARIO

Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente". 18. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

14.1. Programa Escolar

El Gimnasio Virtual San Francisco Javier imparte una educación en dos modalidades de aprendizaje (virtual y presencial) e integral y tiene en cuenta todos los parámetros sobre lineamientos curriculares y estándares mínimos del Ministerio de Educación Nacional. Además, ha realizado un convenio con Miami Dade College una de las universidades más prestigiosas de los estados unidos para impartir el Bachillerato en español, dando uso a la modalidad virtual y permitiendo el ingreso al grado 12 americano.

Igualmente, el colegio está autorizado para iniciar programas con adultos y por ciclos, de esta manera abarcar a todas las personas que quieren culminar sus estudios.

Se puede consultar la página web <u>www.gimnasiovirtual.edu.co</u> para mayores informes sobre la institución y sus convenios.

Aporte para la Educación Internacional

El colegio ofrece a través del MIAMI VIRTUAL SCHOOL la oportunidad de cursar el grado 12, como programa internacional, en modalidad virtual o presencial en la sede ubicada en 8400 NW 36th Street, Suite 450 Miami, FL 33166 USA - TEL: (305) 938 0598 FAX: (305) 938-0598 TOLL FREE: (877) 217-7925. El valor de este curso se establece por una tarifa anual acordada consensualmente, la cual será cancelada por el alumno y padres de familia que se encuentren interesados en esta extensión de la academia.

Educación Básica

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Básica Primaria 1° a 5°

Los programas de primaria están orientados a obtener el equilibrio entre la necesidad de comprender, la adquisición de habilidades, el desarrollo de actitudes y la oportunidad para realizar acciones



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01	
Ì		Versión: 02	
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 38 de 52	

positivas. El currículo se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Básica Secundaria 6° a 9°

En estos niveles se desarrolla el pensamiento crítico, la responsabilidad personal para el aprendizaje, la investigación y el servicio social. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista y el fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social.

Educación Media 10° Y 11°

La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

14.3. Electivas

Las actividades electivas se ofrecen dentro del horario escolar para permitir la participación de todos los discentes en actividades lúdicas o deportivas. Tienen como objeto complementar la formación académica y ofrecer la opción de que el estudiante escoja una actividad que luego pueda desarrollar en su tiempo libre.

Algunas de las actividades ofrecidas directamente por docentes del colegio no tendrán costo adicional. Algunas actividades sí tienen costo por materiales. Las contratadas para tal fin, tendrán un recargo, al igual que las actividades desarrolladas fuera del colegio. En estas últimas los padres deben cancelar el costo de la actividad y en algunos casos sufragar el costo de transportar a los niños entre el colegio y el lugar de la actividad.

Dentro de la oferta están las siguientes: artes plásticas, manualidades, plastilina, danzas, actividades deportivas, oferta que se modificará de acuerdo con los intereses de los estudiantes.

La participación de los alumnos de grado 10° y 11° en electivas, dependerá de las necesidades académicas de estos grados.

14.4. Criterios de Evaluación y Promoción

El proceso de evaluación es permanente a lo largo de cada período. Busca promover el aprendizaje, brindar información acerca de éste, desarrollar habilidades, actitudes positivas y explorar los estilos de aprendizaje y las diferencias individuales de cada uno de los estudiantes.

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media



A	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02
4	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
vier	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 39 de 52

Son evaluados constantemente teniendo en cuenta los lineamientos del MEN y a través de las observaciones que realizan los maestros y evaluaciones formativas y sumativas que determinan el proceso en el que se encuentra cada estudiante para tomar los correctivos pertinentes. Así mismo la coevaluación y autoevaluación forman parte indispensable del proceso de desarrollo y toma de conciencia por parte del estudiante de sus fortalezas y debilidades.

Los profesores registran el proceso de los estudiantes de manera continua en las planillas de registro de valoración y desarrollan junto con los estudiantes actividades que reflejen la construcción del aprendizaje, la adquisición de habilidades, la comprensión de conceptos, el avance en las diferentes dimensiones y el proceso de investigación de las diferentes unidades. Para poder obtener un registro que evidencie las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, en ocasiones será necesario generar registros fílmicos y fotográficos durante el desarrollo de las distintas actividades que los profesores diseñan en sus clases.

Media

Son evaluados durante el proceso de aprendizaje y además presentan una evaluación final global al finalizar el período.

Para todas las secciones del colegio, el año escolar se divide en cuatro períodos y al final de cada uno se realiza la entrega de informes de valoración escolar que describe procesos, resultados y recomendaciones, a través de una entrevista a padres, profesor, estudiante.

En todos los grados, en la mitad de cada período, se envía a casa un informe a todos los estudiantes, el cual describe el desempeño académico, hábitos de trabajo, responsabilidad en el cumplimiento de tareas y trabajos en clase y las habilidades sociales y de autocontrol, con las recomendaciones para potenciar las fortalezas y superar las dificultades. Este informe es el resultado del proceso de evaluación constante de los docentes, el cual representa una oportunidad para hacer seguimiento al desarrollo de destrezas que acompañan el aprendizaje.

Los padres de aquellos estudiantes que presentan dificultades serán citados al colegio en la mitad de cada período para analizar la situación de sus hijos.

ESCALA	DESCRIPTORES
Superior	El estudiante excede los resultados de aprendizaje propuestos.
Alto	El estudiante demuestra dominio de los resultados de aprendizaje
	propuestos.
Básico	El estudiante cumple con los resultados de aprendizaje propuestos, con
	ayuda.
Bajo	El estudiante no alcanza los resultados propuestos incluso con apoyo.

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Los estudiantes se califican con porcentajes que se adjudican para cada uno de los niveles contenidos en la escala suministrada por el MEN. Se exponen comentarios descriptivos que contienen fortalezas, debilidades y recomendaciones. Es una evaluación sumativa que sintetiza los elementos esenciales del currículo y permite aplicarlos y compartirlos con la comunidad.



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 40 de 52

ESCALA	DESCRIPTORES	PORCENTAIES

Superior	El estudiante excede los resultados de aprendizaje propuestos.	85 – 100
Alto	El estudiante demuestra dominio de los resultados de aprendizaje	79 – 84
	propuestos.	
Básico	El estudiante cumple con los resultados de aprendizaje propuestos,	60 – 78
	con ayuda.	
Bajo	El estudiante no alcanza los resultados propuestos incluso con	0 – 59
	apoyo.	

Al finalizar cada período de evaluación, el comité de evaluación y promoción analiza y determina los casos de los estudiantes con promoción anticipada, al igual que los casos de los estudiantes que presentan dificultades (estos últimos se expresan en calificaciones de 0 a 59), o de aquellos estudiantes que presentan dificultades de adaptación, comportamiento. De este análisis surgen recomendaciones a padres y profesores, que contribuyen al mejoramiento de la situación presentada por el estudiante y conllevan a la toma de decisiones que respecta a la aprobación del año escolar y la promoción al siguiente nivel.

14.5. Condiciones Generales para la Promoción de los Estudiantes

El colegio realiza el seguimiento de los estudiantes en reuniones con profesores, respectivos coordinadores; los casos que ameritan mayor estudio se envían al comité de evaluación y promoción que informa a los padres de familia al respecto.

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

- El estudiante que finalice el año escolar con tres asignaturas con desempeño bajo no será promovido al grado siguiente por no contar con las bases necesarias para abordarlo.
- El estudiante que finalice el año con dos asignaturas en desempeño bajo tendrá la opción de recuperar los logros pendientes en el mes de diciembre.
- El estudiante que continúa con las asignaturas en desempeño bajo, pese al proceso de recuperación, podrá matricularse en el siguiente nivel con MATRÍCULA CONDICIONAL ACADÉMICA, deberá realizar un programa de refuerzo durante las vacaciones y presentará una evaluación al comienzo del año escolar.
- El estudiante que durante dos años consecutivos ha tenido desempeño bajo, en español, matemáticas y ciencias, no será promovido al año siguiente.
- El estudiante que no apruebe en dos años consecutivos una asignatura diferente a las mencionadas, dependiendo de la intensidad horaria, no será promovido al grado siguiente.
- El promedio anual que se encuentre por debajo de la escala pasará al comité final y es candidato a no ser promovido.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
>	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 41 de 52

• Quien haya perdido una asignatura en un periodo tendrá que hacer un proceso de recuperación así haya cumplido con el mínimo de notas mencionadas en la escala.

Habrá dos momentos en junio y diciembre, en los cuales el estudiante tendrá la oportunidad de sustentar su trabajo de recuperación.

Se presenta un taller como prerrequisito para tener derecho de presentar la sustentación, bien sea oral o escrita. El taller será asignado por el docente a cargo de la materia en un máximo de ocho (8) días calendario después de haber terminado el período.

Se aclara que el hecho de no ser remitido al comité de evaluación no será exime el derecho del estudiante a recuperar.

El estudiante de bachillerato que cumple con los requisitos mínimos anteriormente mencionados estará en condiciones de ser promovido al siguiente curso.

Los alumnos de grado 10° serán promovidos siempre y cuando hayan entregado la evaluación interna correspondiente a este grado y hayan cumplido los requisitos señalados por el colegio.

14.6. Actividades De Recuperación

Algunos estudiantes requieren mayor esfuerzo que otros para lograr la comprensión de los conceptos enseñados y la aplicación de habilidades, debido a las diferencias en el proceso de aprendizaje. Por esta razón durante cada período, se realizan actividades de recuperación que comprenden:

- Evaluaciones individuales del profesor
- Desarrollo de actividades, talleres o planes caseros.
- Evaluaciones sumativas de recuperación.

En primaria una vez a la semana los profesores realizan actividades de refuerzo que se archivan en la carpeta destinada para tal fin, junto con las recuperaciones formales que se realizan cuatro veces al año, una cada período, en la semana anterior a la entrega de boletines, durante la primera hora de clase. La calificación de la evaluación de recuperación se incluye en el boletín de calificaciones que se entrega a padres de familia y se diligencia el acta correspondiente que se entrega a la secretaría académica.

En bachillerato, la evidencia de este proceso se demostrará en una carpeta de trabajos realizados por el estudiante y revisados por el profesor. La calificación de la recuperación se obtendrá de los trabajos consignados en la carpeta y las evaluaciones de recuperación y se oficializó a través de un acta firmada por el profesor, el estudiante y el coordinador.

Los padres de familia podrán obtener información al respecto en las respectivas entregas de notas.

14.7. Estímulos, Honores y Reconocimientos



VIRITA	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
SCO JAVIER	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 42 de 52

Al final del año, durante la última izada de bandera del mes de noviembre, el colegio hace un reconocimiento público a los estudiantes por su desempeño académico, artístico, deportivo, comportamental y actitudinal, merecedores de diplomas así:

- Excelente rendimiento académico
- Excelente comportamiento
- Excelente representación deportiva
- Excelente representación artística

Los estudiantes merecedores de estos reconocimientos son postulados por los docentes y la decisión final es tomada por el consejo académico.

De igual manera se realizan izadas de bandera donde se hace un reconocimiento a los estudiantes basando su escogencia en las actitudes trabajadas en el mes. En bachillerato se escogerá un estudiante que sobresale por su progreso en el desempeño académico.

14.8. Políticas de Tareas

Las tareas forman una parte importante del desarrollo de hábitos de estudios, refuerzan habilidades y conocimientos, ayudan a evaluar el progreso del estudiante, desarrollan responsabilidad y el manejo del tiempo. Es importante anotar que, aunque el acompañamiento de los padres en primaria es importante en el proceso de formación de hábitos, las tareas son un deber de los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior, la entrega de las tareas en la fecha asignada no es opcional. No obstante, no se debe exagerar el tiempo que el estudiante dedica a tareas en casa y por eso se aplica la siguiente política de tareas:

Básica Primaria y Básica Secundaria

Se pueden enviar tareas de lunes a jueves, máximo dos al día, con una duración total de una hora y media. Solo en casos excepcionales se podrán asignar tareas los días viernes, y no se enviarán trabajos en grupo para desarrollar en casa. Durante la semana de evaluaciones bimestrales no se enviarán tareas.

Media

Se pueden enviar tareas todos los días y fines de semana con una duración total de dos horas, para los grados de 6° a 8° .

Para los grados de 9° a 11°, no se pueden establecer tiempos específicos dado que los estudiantes deben prepararse para asumir las responsabilidades que se establecen en esta etapa.

Se debe evitar enviar tareas en época de exámenes.

14.7. Políticas de Ausencia



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023 Página 43 de 52
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 43 de 52

Como política interna de promoción escolar con respecto al artículo 6 del decreto 1290 el colegio establece que el porcentaje de inasistencia ya sea en el aula de clases o conexión virtual máxima de la institución es del veinte (20%) por ciento justificado o no.

La asistencia permanente al colegio representa una permanente oportunidad para reforzar rutinas y desarrollar hábitos, así como para re significar los propios conocimientos. Debido a lo anterior, es responsabilidad de los padres promover en sus hijos la constancia en la inasistencia al colegio.

Toda ausencia requiere una excusa escrita. A partir del segundo día de ausencia el estudiante debe presentar una excusa médica.

En época de evaluaciones, la reprogramación individual de un examen se hace únicamente con la presentación de una excusa médica y solo se hará en caso de enfermedad. El estudiante tendrá máximo ocho (8) días calendario para presentar dicha evaluación.

Se espera que los padres de familia consulten el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares dado que el colegio no autoriza vacaciones en fechas diferentes a las establecidas.

Si los padres conocen de antemano que el estudiante se va a ausentar, deberán diligenciar el permiso a través de una carta dirigida al coordinador.

En casos de ausencia por enfermedad o por fuerza mayor, es responsabilidad de los padres de familia y/o los estudiantes ponerse al día con los temas, evaluaciones, trabajos y demás actividades desarrolladas durante la ausencia.

4.8. CALENDARIO Y HORARIO

Calendario Escolar

El colegio se rige por el calendario A para su funcionamiento escolar, es decir, se inician las labores en el mes de febrero y se finaliza en el mes de noviembre. Al iniciar cada año escolar, las familias recibirán una copia de actividades para el año lectivo.

Horario de Clases

Los estudiantes deben llegar al colegio antes de las 7:30 a.m. con el fin de organizarse antes de iniciar la primera hora de clase.

- ✓ Lunes, martes, miércoles, jueves 7:30 a.m. a 3:00 p.m.
- ✓ Viernes (primaria) 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
- ✓ Viernes (Bachillerato) 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Capítulo 15 APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS SERVICIOS



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durana de Castión Directiva	Código: PGD-MA-01 Versión: 02 Fecha: 01/02/2023 Página 44 de 52
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 44 de 52

15.1. Aprovisionamiento:

Información general

- a. **Textos y útiles escolares:** Al momento de la matrícula se les entregará a los estudiantes un Listado con los Textos, materiales y útiles escolares a utilizar por el estudiante durante el año escolar, los cuales puede adquirir las librerías, la institución no se responsabiliza en la venta de útiles, salvo que el libro no se encuentre en dichas papelerías y deba ser vendido directamente en el plantel.
- b. **Material Pedagógico elaborado por docentes**: Los directivos y docentes podrán elaborar guía pedagógica y cuadernillos de ejercicios por áreas que podrán ser reproducidas y vendidas a los estudiantes en las instalaciones del colegio.
- c. **Seguros de vida y salud:** Es obligación del padre de familia entregar en el proceso de matrícula el certificado del servicio de salud según lo establece la Ley 100 de 1994. Sin embargo, siendo responsabilidad de la institución velar por la integridad física de sus estudiantes contratará con una Empresa reconocida la adquisición de una póliza de seguros de accidente. Los padres de familia contribuirán de manera voluntaria para cubrir los costos de esta póliza.

15.2. OTROS SERVICIOS

Actividades extracurriculares especiales

15.2.1. Intercambio Internacional

El colegio cuenta con una alianza internacional para que los estudiantes a partir de quinto grado puedan asistir al intercambio a Canadá donde tendrán la oportunidad de mejorar su inglés, compartir con familias canadienses y conocer sitios de interés de dicho país. Además, mantiene convenio con Miami Virtual School que permite la obtener doble titulación.

15.2.2. Salidas pedagógicas

Como parte integral del programa escolar y con el objetivo de hacer más vivencial el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, todos los cursos realizan salidas a sitios relacionados con temas trabajados en las unidades que se están desarrollando, tales como museos, galerías de arte, fábricas, supermercados, granjas, entre otros de interés para cumplir con este proceso.

La información necesaria para realizar estas actividades es proporcionada a los padres de familia con anticipación, quienes enviarán la autorización diligenciadas previamente, junto con el dinero para cubrir los gastos de entradas y transporte.

Es importante recordar a los padres que uno de los objetivos de las salidas pedagógicas es el desarrollo de la independencia y la autonomía en los estudiantes, por lo tanto, ellos no son invitados a participar de estas salidas.

15.2.3. Primeros Auxilios



		_
THUS	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
TE V	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
Javier	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 45 de 52

El colegio cuenta con una enfermera profesional y un espacio dotado con implementos de primeros auxilios y la asesoría del seguro de salud – seguros del estado – quienes evalúan la gravedad del accidente y de ser necesario envían una ambulancia, con equipo especializado.

Se realizan campañas de prevención ofrecidas en el municipio para la comunidad.

15.2.4. Planes de Emergencia y Evacuación

El plantel cuenta con un plan de emergencia para atender eventualidades que puedan presentarse.

- a. Alarma de emergencia
- b. Señalización de corredores y rutas de evacuación
- c. Entrenamiento de profesores y estudiantes en cómo reaccionar frente a las emergencias.
- d. Campañas de prevención y atención de desastres por parte de las autoridades competentes.

Capítulo 16 REGLAMENTO PARA EL USO DE BIBLIOTECA, AUDIOVISUALES, SALA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO

16.1. Biblioteca

Filosofía de la Biblioteca

La biblioteca es atendida como proyecto colectivo que involucre a toda la comunidad (padres, alumnos, profesores, directivas) para crear una biblioteca con un excelente acervo bibliográfico, multimedia y tecnológico, con espacios dinámicos que permitan la interdisciplinariedad de las acciones.

La biblioteca es además un centro cultural e intelectual, un modelo de biblioteca activa que les permite a los alumnos y profesores buscar otras posibilidades de acceder al conocimiento, otras formas de enseñanza – aprendizaje, un espacio para expresarse libremente y poder avanzar a la autonomía intelectual.

Funciones de la Biblioteca

Para dar soporte a las actividades de tipo administrativo y pedagógico, la biblioteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

Funciones técnico - administrativas

- 1. Seleccionar y adquirir material bibliográfico y otros recursos educativos de acuerdo a los objetivos y a las necesidades planteadas.
- 2. Analizar y procesar la información.
- 3. Desarrollar y mantener el programa de automatización.
- 4. Mantener y controlar el material de la biblioteca.
- 5. Promover políticas de servicios funcionales y accesibles a todos los miembros de la comunidad.
- 6. Desarrollar la biblioteca como un sistema mixto de recursos y medios de información.



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01	
	Durant de Contiéu Divention	Versión: 02	
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023	
	MANUAL DE CONVIVENCIA Página 46 de 52		

Funciones Pedagógico - Curricular

- 1. Ser parte integrante del proceso educativo mediante la participación activa en el desarrollo de programas curriculares.
- 2. Asesorar y soportar el diseño de las unidades de investigación y programas curriculares.
- 3. Fomentar y potenciar el acceso autónomo e independiente de los estudiantes a la información y al conocimiento.
- 4. Desarrollar programas integrados de fomento y estimulación de la lectura.
- 5. Ser un medio receptor de los avances, cambios y nueva información que el medio genera constantemente.
- 6. Desarrollar un espacio de comunicación, para leer, experimentar, construir, expresarse, reflexionar, descubrir, pensar, investigar.
- 7. Constituirse como un centro de información y orientación para el aprendizaje

16.2. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE USO DE INTERNET

• Usos y Normas de Internet

Las normas y lineamientos expresados en este suplemento contienen los derechos y obligaciones de las partes así establecidas en el Contrato de Acuerdo de uso de Internet. Este documento establece principios de manejo y operación, usos aceptables y adecuados que atañe a los estudiantes, usuario-estudiantes y usuarios de Internet por estar en estrecha relación con los servicios prestados por Red.

La Red Internet es una asociación voluntaria de usuarios interesados en el intercambio de información con otros usuarios. Hasta el presente no se ha presentado ninguna entidad con fines de legislar o gobernar más allá de los principios, políticas y procedimientos que actualmente se utilizan para el acceso de información en Internet.

Con el fin de formar a los alumnos en el uso adecuado de la red Internet y facilitar la relación contractual entre la Red y el usuario-estudiante-estudiante es nuestro deseo presentarles un protocolo de principios y políticas y de esta forma establecer lineamientos operativos que hacen aceptable y estándar el uso de Internet.

• Principios aceptables que rigen para el usuario-estudiante en el uso de internet.

Responsabilidad y Respeto. Internet es una red específicamente diseñada para el uso de personas adultas y maduras. El Usuario-estudiante reconoce este principio y asume en todo momento el respeto, cortesía y responsabilidad en cuestiones referentes a los intereses y derechos de otros grupos usuarios de Internet. Este lineamiento general deriva en la siguiente y específica responsabilidad:

- **Conocimiento en Internet**: El Usuario-estudiante acepta obtener un básico conocimiento de los principios operativos y más comunes procedimientos de Internet.
- **Uso inadecuado**: El Usuario-estudiante evitará la violación de ciertos lineamientos generales y aceptados en el uso de Internet en referencia a las restricciones que existen a correos y publicidades masivos, piratería o plagios y copias de software, spamming, bombardeo de mailings y otros métodos que apuntan a negar servicio o acceder a otros usuarios, y aquellos también que están orientados a la violación de la seguridad.
- Sumisión a las Leyes: El Usuario-estudiante debe asegurar que su uso de Internet se adecua
 con todas aquellas aplicables Leyes del Estado y de local regulación, incluyendo a aquellos
 principios de ley que protegen los derechos de propiedad intelectual, secretos de comercio,



W. Carlotte	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02
	Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
Javier	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 47 de 52

invasión de la privacidad, difamación, interferencia tortuosa, y queda explícitamente explicado la imposibilidad de exportar información secreta y técnica a países prohibidos.

- **Información Válida:** El Usuario-estudiante es absolutamente responsable de otorgar validez e integridad a la información y data que recibe y transmite sobre la red Internet.
- **Seguridad:** Existe la especial necesidad de requerir al Usuario-estudiante que proteja la seguridad de su cuenta. Se le dará carácter privado y confidencial al usuario o contraseña del Usuario-estudiante y que en lo posible no será compartida con terceras personas.
- **Discreción y Buen Juicio**: Esperamos del Usuario-estudiante el uso de su discreción en el trato y la forma en el manejo de la información y data, y el particular cuidado de asegurar que esta información adulta no sea transmitida y compartida con los niños usuarios de la red.
- Pornografía: Nos adherimos a las regulaciones y leyes colombianas y mundiales que hacen referencia a la naturaleza adulta de este material motivo por el cual no puede ser usados por menores de edad.
- **Uso Excesivo de CPU**: Se encuentra prohibido el uso de programas que consumen tiempo de CPU excesivo o de espacio para almacenar en cualquiera de nuestros servidores.
- Los usuarios/estudiantes: se comprometen a no comercializar, compartir y/o donar la información contenida en la página web del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER. El acceso a la página web se realiza mediante las credenciales únicas e intransferibles creadas y asignadas por el colegio a cada estudiante. De comprobarse el uso indebido por parte del usuario-estudiante, se considera falta muy grave y puede acarrear cancelación de matricula

Servicios de la Biblioteca

Cuando asista a la biblioteca presencial como alumnos del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO IAVIER deben tener en cuenta:

- **1. Horario:** cada curso debe asignar una hora para uso de la biblioteca dentro de su horario escolar y según sus necesidades. Adicionalmente los docentes pueden ponerse de acuerdo para llevar a cabo los cursos en otros horarios.
- **2. Circulación y préstamo:** se prestarán los libros en la hora de biblioteca y los alumnos pueden sacar libros según sus necesidades fuera del horario, según el reglamento de la biblioteca.
- **3. Formación de usuarios:** conocimiento de organización de las colecciones, su uso y manejo, así como las técnicas en procesos de búsquedas de información.
- **4. Referencia:** Búsqueda de información bibliográfica requerida por profesores y alumnos.
- **5. Servicio de alerta:** mantener actualizados a los profesores y alumnos acerca de las últimas adquisiciones hechas por la biblioteca y de otros medios de información.
- **6. Servicios de internet:** búsqueda de bibliografía a través de internet y otras bases de datos que permitan ampliar las posibilidades de búsqueda.
- No subrayar, rasgar o arrancar las páginas de los textos.
- Una vez consultados dejar los libros en perfecto estado sobre la mesa.
- Una vez terminada la consulta y entregado el libro registrarse en el cuaderno de "registro de lectores", esto es, escribir el nombre del consultante, apellidos, fecha de solicitud del libro, fecha de devolución, curso y firma.
- Dejar el carné de estudiante o tarjeta de identidad para sacar material de biblioteca y únicamente en las horas en que haya atención para préstamo de libros.
- Llevar a cabo todos los pasos para mayor eficiencia y el consiguiente aprovechamiento del tiempo. Para ello, el alumno debe seguir los siguientes pasos:



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01	
	Processed Contiés Bissetina	Versión: 02	
	Proceso de Gestión Directiva		
•	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 48 de 52	

- Buscar en el fichero el libro o texto que se necesite, por nombre de autor, título de la obra o tema.
- Llenar la ficha de consulta
- Entregar la ficha al encargado de la biblioteca.
- Realizar la consulta una vez se reciba el libro.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda no comer ni jugar en las bibliotecas por ser sitios destinados al estudio y la consulta.

Capítulo 17 CALIDADES, CONDICIONES Y COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

17.1. Costos Educativos Régimen de Tarifas, Decreto Nacional 2253 de 1995. (Tarifas en pesos COP)

Costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros para alumno presencial y virtual:

CURSOS	TARIFA 2022	INCREMENTO %	TARIFA 2023
BASICA PRIMARIA	9.643.777	11.75%	10.761.491
BASICA SECUNDARIA	9.750.078	11.75%	10.880.112
MEDIA ACADEMICA	9.693.555	11.75%	10.817.038

17.1. Tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros de los alumnos antiguos

CURSOS	TARIFA 2022	INCREMENTO %	TARIFA 2023
BASICA PRIMARIA	9.643.777	11.75%	10.761.491
BASICA SECUNDARIA	9.750.078	11.75%	10.880.112
MEDIA ACADEMICA	9.693.555	11.75%	10.817.038

17.2. Tarifas matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros de los alumnos modelo educación por ciclos y educación de adultos:

CICLOS	TARIFA 2022	INCREMENTO %	TARIFA 2023
CIICLO I 1º,2º Y 3º	1.842.245	11.75%	1.934.357
CICLO II 4º Y 5º	1.842.245	11.75%	1.934.357
CICLO III 6º Y7º	1.842.245	11.75%	1.934.357
CICLO IV 8ºY9º	1.842.245	11.75%	1.934.357
CICLO V 10º	1.842.245	11.75%	1.934.357
CICLO VI 11º	1.842.245	11.75%	1.934.357

17.3. Cobros periódicos y otros cobros

CONCEPTO DE COBRO	INCREMENTO	APROBADA 2023
TUTOR BILINGÜE VOLUNTARIO	11.75%	330.374



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Durana de Castión Directiva	Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 49 de 52

PROCESO DE ADMISION	11.75%	206.346
CARNÉ	11.75%	10.917
SISTEMATIZACIÓN NOTAS	11.75%	103.173
AGENDA	11.75%	42.676
SALIDAS EXTRACURRICULARES - VOLUNTARIAS	11.75%	264.194
DERECHOS DE GRADO	11.75%	421.581
MATERIAL DE APOYO - VOLUNTARIO	11.75%	206.347
CERTIFICADOS	11.75%	20.556

Costos Recurrente

Costos Académicos

• Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

CURSOS	TARIFA 2022	INCREMENTO %	TARIFA 2023
BASICA PRIMARIA	9.643.777	11.75%	10.761.491
BASICA SECUNDARIA	9.750.078	11.75%	10.880.112
MEDIA ACADEMICA	9.693.555	11.75%	10.817.038

Servicios Complementarios a la Educación

Cafetería

Son servicios adicionales permanentes, el alumno puede tomar la opción y contratar con el colegio dicho servicio. Incluye medias nueves y almuerzo todos los días.

Tienda Escolar

Se puede comprar en la tienda todos los días, los padres de familia están en la libertad de decidir acerca de la participación de sus hijos en esta actividad.

Certificados y Constancias

Todo certificado de estudio o constancia de matrícula tendrá un costo que será estipulado al inicio de cada año escolar y deben solicitarse con ocho (8) días hábiles de anticipación al correo certificados@gimnasiovirtual.edu.co, una vez se haya revisado y acusado el soporte del pago correspondiente.

Valor expedición de cada certificado 2023: \$20.000 pesos.

17.5. Normas de Tesorería

Al ser matriculado un estudiante en el Gimnasio Virtual San Francisco Javier, se espera el cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas, por parte del padre de familia. Se debe tener en cuenta las siguientes medidas en el momento de hacer los pagos:

a. Los pagos mensuales deben efectuarse en los primeros 5 días hábiles de cada mes.



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Versión: 02
Proceso de Gestión Directiva	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 50 de 52

- b. El día diez (10) de cada mes, se enviará una cuenta de cobro a los padres de familia; se incluyen los saldos anteriores y los costos del mes, en la agenda de cada estudiante, por e-mail o a través de una circular informativa.
- c. El colegio no se compromete a enviar esta cuenta de cobro en forma individual a la oficina y/o domicilio de los padres de familia.
- d. A partir del día veintiún (21) de cada mes se cobrarán intereses de mora a la tasa comercial vigente, sin excepción alguna.
- e. El colegio dispone del servicio del botón de pagos a través de la página (http://www.gimnasiovirtual.edu.co/gv admisión payment.html), con esta opción los padres de familia podrán efectuar sus pagos en línea. Este proceso facilita el pago oportuno de los costos educativos, sin ser necesario el desplazamiento hasta el banco, y se podrá realizar en cualquier momento durante las 24 horas del día.
- f. Existe de igual manera la opción de efectuar los pagos a través de la cuenta corriente del colegio a nombre de Guillermo Cardona Ossa y Cia S en C NIT 830058150-8 en el : Banco Bancolombia N° Cuenta 33529790197 convenio 53887, la referencia será el número de identificación del estudiante, Lo anterior evita que las consignaciones efectuadas aparezcan sin los medios de identificación apropiados causando inconvenientes al emitir cuentas de cobro por pagos ya efectuados después de realizar el pago se debe enviar vía e-mail administracion@gimnasiovirtual.edu.co *no se recibirán pagos en efectivo en el colegio.
- g. Para la entrega de informes o certificados, es necesario estar a paz y salvo a la fecha por todo concepto, el tiempo de trámite de los certificados escolares, es de ocho (8) días hábiles una vez se haya cancelado su respectivo costo.
- h. Para facilidad de las familias que viven en el exterior el colegio ha implementado el pago con tarjeta a través de PayPal

Capítulo 18 REFORMA Y VIGENCIA

Nos complace mucho dar a conocer el manual actualizado aprobado en la Directiva Rectoral No. 0012 del 4 de diciembre de 2022.

El presente reglamento es de obligatorio conocimiento de toda la comunidad educativa y se entiende como un código de normas a seguir demostrando el compromiso con el GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER y su filosofía institucional.

El no cumplir con lo aquí estipulado, nos pone en posición vulnerable frente a los educandos y a la sociedad en general.

Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
		Versión: 02 Fecha: 01/02/2023
	Proceso de Gestión Directiva	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 51 de 52

acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar, además de los acá implícitos, se fundamenta en los siguientes principios generales:

- **1. Debido Proceso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.
- **2. Presunción de Inocencia:** Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.
- **3. Presunción de Buena Fe:** Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades en nuestro en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.
- **4. Presunción de veracidad**: Las autoridades de la institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.
- **5. Principio de Legalidad:** Los educandos, sólo serán accionados y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de

- manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.
- **6. Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja. 14 7. Principio de Impugnación: Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
- **8.** Non bis in idem (No dos veces por lo mismo): los educandos, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.
- **9. Principio de Publicidad Procesal:** Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.
- **10. Principio de Solidaridad Interna:** Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.
- **11. Principio de Resolución de la Duda:** "In Dubio Pro Reo". La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.

Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 10 de diciembre del año 2022

Adóptese el siguiente manual de convivencia escolar, para nuestra institución educativa privada, **Gimnasio Virtual San Francisco Javier** del municipio de Cajicá Ubicada en Kilómetro 2 Vía Cajicá Tabio o Calle 3 #19-184, para el año lectivo de 2023.

"Este documento es confidencial, puede contener información privilegiada, no puede ser usado ni divulgado por personas distintas al personal vinculado del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER. Queda prohibida su retención, copia, grabación, utilización con cualquier propósito ajeno a la institución" www.gimnasiovirtual.edu.co



GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
	Fecha: 01/02/2023
MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 52 de 52

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, encontrará un glosario de términos incluidos en el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, Artículo 39, para una mejor comprensión de las situaciones que afectan la convivencia escolar, especialmente describe los términos introducidos con la reforma, Ley 1620 de 2013 y la ruta de atención integral.

- **1. Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **3. Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica**. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través

- de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante indiferencia o complicidad de su entorno.
- **5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



	GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER	Código: PGD-MA-01
	Proceso de Gestión Directiva	Versión: 02
		Fecha: 01/02/2023
Ī	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 53 de 52

- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **9. Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades

- cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 10. Educación para el ejercicio de los derechos humanos. sexuales reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales v reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable v sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

El presente Manual de Convivencia tiene vigencia a partir de su firma, dada en Cajicá – Cundinamarca, el 10 de diciembre de 2022.

GLORIA INÉS OSSA OSSA Rectora